



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR  
PROGRAMA EMPLEATE  
CONVOCATORIA No. 001 DE 2020**

**INFORME DE EVALUACIÓN  
CORTE JULIO 03 DE 2020**

A continuación el Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados – FIDEICOMISO FPR se permite publicar el informe de evaluación de requisitos ponderables, en el marco de la Convocatoria 001 de 2020, Programa Empléate, respecto a las iniciativas radicadas con corte al 03 de julio de 2020.

**Iniciativas de apoyo al empleo radicadas:**

<b>Consecutivo</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>NOMBRE DE LA INICIATIVA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
11	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	ORIENTACION HACIA EL EMPLEO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN PCD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS	Se encuentra incurso en las causales de rechazo a., c., d. y j. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
12	JAVIER MEJIA ARIAS	SIN DENOMINACIÓN	Se encuentra incurso en la causal de rechazo a. y j. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
13	CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA EMPLEÁTE DEL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL -DPS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Se encuentra incurso en las causales de rechazo a., c. e., j., k., de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
14	EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL ZULIA EMZULIA E.S.P	EMPLÉATE EMZULIA	Se encuentra incurso en la causal de rechazo a., c. y d. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.



15	EMPAQUETADORAS Y EMPAQUES S.A	EMPLEO INCLUSIVO	Se encuentra incurso en la causal de rechazo a., c., e. y j. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
16	CORPORACION MAKAI A ASESORIA INTERNACIONAL	ACADEMIA GEEK	Se encuentra incurso en la causal de rechazo a., c., g. y j. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
17	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP	ATENCIÓN A 119 PERSONAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE HABILIDADES, INTERMEDIACIÓN, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN LABORAL EN LA CIUDAD DE CALI	Cumple requisitos habilitantes
18	ANDES BPO SAS	DESDE LO RURAL Y LO URBANO UN CAMINO HACIA LA EMPLEABILIDAD	Cumple requisitos habilitantes

En relación con la iniciativa presentada por la **CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER** a continuación se detalla las causales a., c., d. y j. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

**Causal a.** No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.

**Causal c.** Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO

**Causal j.** Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.



El Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo **NO** corresponde al actualmente establecido. Se debe considerar el Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo Ajustada el cual fue establecido a través de la Adenda 01 del 1 de Junio de 2020.

El valor de pago por resultados es por \$27.600.000 y no corresponde al valor del mínimo de adjudicación que deber ser por lo menos de 30 millones de pesos, de acuerdo con el numeral 1.10.1. Montos máximos de adjudicación de la Convocatoria 001 de 2020.

*(...) Los montos de adjudicación por iniciativas de apoyo al empleo presentadas **no podrán ser inferiores a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, ni superar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000), como valor máximo a pagar por parte del **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR**, de acuerdo con los resultados obtenidos. **Estos valores no contemplan los aportes de contrapartida que disponga el aliado (...)***

En la sección 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA DE EMPLEO no se relacionan las empresas con vacantes que hacen parte de la Iniciativa. En la sección 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA DE EMPLEO se deben relacionar las mismas empresas con vacantes relacionadas en la Sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS dentro de las que se encuentran COLPLAST, CHEC, UNO27 CALL CENTER , entre otras.

Se evidencia que en la sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS no se relacionaron las barreras personales e institucionales identificadas como parte del proceso de gestión empresarial.

De igual manera, los servicios de la contrapartida no están en términos de bienes y/o servicios para la superación de barreras personales, de conformidad con el numeral 1.10.2:

*“(...) Todas las iniciativas de apoyo al empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente. El monto de la contrapartida debe ser de Mínimo el diez por ciento (10%) del valor a cargo del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR por los resultados a obtener, y estará representada en términos de bienes y/o servicios para la **superación de barreras personales**, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 7. GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE (...)*”

Teniendo en cuenta lo anterior los siguientes servicios **NO** corresponden a barreras personales sino a actividades del proceso de gestión empresarial establecidas en la ruta operativa y/o servicios de barreras institucionales:

- Gestión empresarial (Auxilio de transporte profesional para visitas a las empresas)



- Asesoría en ajustes razonables
- Análisis puestos de trabajo

Se sugiere revisar si estos servicios están dirigidos a las personas o a las empresas dado que se requiere que la contrapartida este en servicios para las personas. De acuerdo con el numeral 1.10.2. Contrapartida.

**Causal d.** Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 2. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA.

Se evidencia que en el ANEXO No. 2. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA no se diligenció la razón social del proponente.

De igual manera, los servicios de la contrapartida no están en términos de bienes y/o servicios para la superación de barreras personales, de conformidad con el numeral 1.10.2:

*“(...) Todas las iniciativas de apoyo al empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente. El monto de la contrapartida debe ser de Mínimo el diez por ciento (10%) del valor a cargo del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR por los resultados a obtener, y estará representada en términos de bienes y/o servicios para la **superación de barreras personales**, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 7. GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior los siguientes servicios **NO** corresponden a barreras personales sino a actividades del proceso de gestión empresarial establecidas en la ruta operativa y/o servicios de barreras institucionales:

- Gestión empresarial (Auxilio de transporte profesional para visitas a las empresas)
- Asesoría en ajustes razonables
- Análisis puestos de trabajo

En relación con la iniciativa presentada por **JAVIER MEJIA ARIAS** a continuación se detalla las causales a. y j. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

**Causal a.** *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

**Causal j.** Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

El proponente no presentó la documentación correspondiente a una iniciativa de apoyo al empleo de acuerdo con los requisitos exigidos y Anexos correspondientes en el marco de la Convocatoria 001 de 2020.

En relación con la iniciativa presentada por **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO** a continuación se detallan las causales a., c. e., j., k. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

**Causal a.** *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

**Causal c.** *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO*

**Causal j.** *Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.*

El Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo **NO** corresponde al actualmente establecido. Se debe considerar el Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo Ajustada el cual fue establecido a través de la Adenda 01 del 1 de Junio de 2020.

En la sección 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA DE EMPLEO no se relacionan las empresas con vacantes que hacen parte de la Iniciativa. En la sección 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA DE EMPLEO se deben relacionar las mismas empresas con vacantes relacionadas en la Sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS dentro de las que se encuentran COLMADERO SAS, CAMINO MADERA SAS, ONLY MUEBLES AXM, entre otras.

Así mismo, se identifica que en el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO se propone el incentivo de vinculación de jóvenes en acción cuya remuneración es mayor a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes para 2 participantes, sin embargo, las vacantes relacionadas en la sección 4. Caracterización de vacantes e identificación de barreras establecen una asignación del salario mínimo.

Lo anterior de acuerdo con el literal A.2) del numeral 1.7.

*(...)A.2) Incentivo adicional de colocación jóvenes en acción: En caso de que la persona vinculada laboralmente sea un joven en acción con estado retirado – finalizó intervención reportado por el GIT de Jóvenes en Acción, **vinculado a un trabajo cuya remuneración sea mayor a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.** Para ello, se reconocerá este resultado al aliado de la iniciativa de*



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

*empleo en el momento que presente el soporte de vinculación que indique el salario mensual del contrato del participante (...)*

En la Sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS la identificación de barreras personales por cada una de las vacantes corresponde a barreras institucionales y **NO** a barreras personales. A partir de la vacante 4 no se identificaron las barreras personales e institucionales. Adicionalmente, es necesario revisar el nombre del cargo propuesto para gerente y el salario propuesto para los mismos.

En la sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS. No se estima la fecha de inicio de labores de los participantes para las vacantes presentadas.

La iniciativa de apoyo al empleo no está firmada de acuerdo con lo exigido en el ANEXO 1. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO en la convocatoria 001 de 2020. Se evidencia que al formato se le suprimió la sección FIRMA DEL PROPONENTE.

**Causal e.** *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.*

La resolución relacionada en el ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA no corresponde a la resolución de autorización de la Unidad Administrativa de la Unidad del Servicio Público de Empleo para la prestación de los servicios básicos de la Ruta Básica del Servicio Público de Empleo sino a una resolución emitida por parte del SENA.

**Causal k.** Cuando se haya presentado la iniciativa de apoyo al empleo en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

En el ANEXO 1. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO el proponente no define la fecha estimada de inicio de labores y la subordina a la situación de Emergencia por el COVID justificando de antemano un posible incumplimiento y señalando lo siguiente:

*"Se solicita respetuosamente al DPS que tenga en cuenta la situación de incertidumbre que vive actualmente el país a raíz del COVID-19, lo cual afecta en el día a día las decisiones de los empresarios"*

La vinculación laboral de los participantes no debe estar supeditada a ninguna condición.





En relación con la iniciativa presentada por **EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL ZULIA EMZULIA E.S.P** a continuación se detallan las causales a., c. y d. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

**Causal a.** *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

**Causal c.** *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO*

El Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo **NO** corresponde al actualmente establecido. Se debe considerar el Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo Ajustada el cual fue establecido a través de la Adenda 01 del 1 de Junio de 2020.

El valor de pago por resultados es por \$22.000.000 y no corresponde al valor del mínimo de adjudicación que deber ser por lo menos de 30 millones de pesos, de acuerdo con el numeral 1.10.1. Montos máximos de adjudicación de la Convocatoria 001 de 2020.

*(...) Los montos de adjudicación por iniciativas de apoyo al empleo presentadas **no podrán ser inferiores a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, ni superar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000), como valor máximo a pagar por parte del **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR**, de acuerdo con los resultados obtenidos. **Estos valores no contemplan los aportes de contrapartida que disponga el aliado (...)***

De igual manera, los servicios de la contrapartida no están en términos de bienes y/o servicios para la superación de barreras personales, de conformidad con el numeral 1.10.2:

*“(...) Todas las iniciativas de apoyo al empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente. El monto de la contrapartida debe ser de Mínimo el diez por ciento (10%) del valor a cargo del **FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR** por los resultados a obtener, y estará representada en términos de bienes y/o servicios para la **superación de barreras personales**, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 7. GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE (...)*”

Teniendo en cuenta lo anterior los siguientes servicios **NO** corresponden a barreras personales:

- Salarios
- Otros: Se hace necesario detallar los servicios que hacen parte de la contrapartida con el fin de identificar si están en términos de barreras personales



Así mismo en el Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo en la sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS es necesario detallar el servicio de tal manera que permita conocer número estimado de personas a atender y especificidad del servicio a prestar.

**Causal d.** Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 2. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA

No se adjuntó el ANEXO No. 2. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA.

En relación con la iniciativa presentada por **EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.** a continuación se detallan las causales a., c. e. y j. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

**Causal a.** *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

**Causal c.** *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO*

**Causal j.** *Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.*

En el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO en la sección 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA DE EMPLEO no se relaciona el prestador autorizado con el cual se presenta la Iniciativa de Apoyo al Empleo - Comfenalco Antioquia.

No se presentó el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO en **formato Excel** de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN.

*(...) Las iniciativas deberán remitirse foliadas de manera consecutiva ascendente y en estricto orden como se definen los requisitos tanto habilitantes como ponderables en los documentos de convocatoria en un formato PDF así:*

- *Índice*
- *Documentos habilitantes jurídicos*
- *Documentos habilitantes financieros*
- *Documentos habilitantes técnicos*
- ***Ficha para presentación de iniciativa de apoyo al empleo (esta deberá estar incluida en PDF y en formato Excel). (...)***





La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

**Causal e.** Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.

La carta de presentación de Iniciativa de Apoyo al Empleo se debe diligenciar la opción que corresponde según la naturaleza del proponente, que para el caso del ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO es persona jurídica, pero en el Anexo No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA se menciona la presentación a título de estructura plural.

En relación con la iniciativa presentada por **CORPORACION MAKAI ASESORIA INTERNACIONAL** a continuación se detallan las causales a., c., g. y j. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

**Causal a.** *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

**Causal c.** *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO*

**Causal j.** *Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.*

*No se presentó el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO en formato Excel de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN.*

*(...) Las iniciativas deberán remitirse foliadas de manera consecutiva ascendente y en estricto orden como se definen los requisitos tanto habilitantes como ponderables en los documentos de convocatoria en un formato PDF así:*

- Índice
- Documentos habilitantes jurídicos
- Documentos habilitantes financieros
- Documentos habilitantes técnicos
- **Ficha para presentación de iniciativa de apoyo al empleo (esta deberá estar incluida en PDF y en formato Excel). (...)**

El valor de pago por resultados es por \$28.700.000 y no corresponde al valor del mínimo de adjudicación que deber ser por lo menos de 30 millones de pesos, de acuerdo con el numeral 1.10.1. Montos máximos de adjudicación de la Convocatoria 001 de 2020.



(...) Los montos de adjudicación por iniciativas de apoyo al empleo presentadas **no podrán ser inferiores a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, ni superar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000), como valor máximo a pagar por parte del **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR**, de acuerdo con los resultados obtenidos. **Estos valores no contemplan los aportes de contrapartida que disponga el aliado (...)**

Así mismo en el Anexo 1. Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo en la sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS se suprimió la fila empresa contratante.

**Causal g.** Cuando la iniciativa presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los documentos de convocatoria.

En la sección 4. CARACTERIZACIÓN DE VACANTES E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS en la fecha de estimación de inicio de labores se propone como fecha de inicio el mes de noviembre de 2020. Si la vinculación de un participante se da en el mes de noviembre no permitiría lograr la retención a 3 meses en la vigencia 2020. La fecha máxima de vinculación para cumplir con el periodo de retención puede ser máximo el 30 de septiembre de 2020.

**Iniciativas de apoyo al empleo evaluadas:**

El día 09 de julio a las 9:00 a.m. el Comité de Evaluación realizó videoconferencia con el proponente Corporación de Desarrollo Productivo - CDP para aclaraciones de la iniciativa de apoyo al empleo presentada, de conformidad con el numeral 2.1.3.2 de la Convocatoria 001 de 2020.

EVALUACION DE INICITIVA DE APOYO AL EMPLEO		
Consecutivo	PROPONENTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA
17	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP	ATENCIÓN A 119 PERSONAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE HABILIDADES, INTERMEDIACIÓN, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN LABORAL EN LA CIUDAD DE CALI
Criterios		Puntaje otorgado
Alcance de la intervención		10
Calidad de empleo		0
Servicios para la generación de capacidades institucionales		5
Ubicación Geográfica		14



Contrapartida	10
Análisis de la iniciativa	23
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>

EVALUACION DE INICITIVA DE APOYO AL EMPLEO		
Consecutivo	PROPONENTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA
18	ANDES BPO SAS	DESDE LO RURAL Y LO URBANO UN CAMINO HACIA LA EMPLEABILIDAD
Criterios		Puntaje otorgado
Alcance de la intervención		10
Calidad de empleo		0
Servicios para la generación de capacidades institucionales		5
Ubicación Geográfica		14
Contrapartida		20
Análisis de la iniciativa		25
<b>TOTAL</b>		<b>74</b>

Considerando que la iniciativa de apoyo al empleo DESDE LO RURAL Y LO URBANO UN CAMINO HACIA LA EMPLEABILIDAD presentada por ANDES BPO SAS, obtiene una evaluación igual o superior a setenta (70) puntos, se considera **ADJUDICABLE**, de conformidad con el numeral 2.4 de la Convocatoria 001 de 2020.

Nota: Teniendo en cuenta el aviso de fecha 19 de junio de 2020 publicado en la página web de la Fiduprevisora, apartado de la Convocatoria 001 de 2020, los proponentes que presenten iniciativas que sean rechazadas, podrán presentarlas nuevamente.

Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de 2020.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**EQUIPO EVALUADOR TÉCNICO**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS - FIDEICOMISO FPR**